

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30657** MURCIA.

Edicto.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 0000141/2009, por auto de fecha 01 de septiembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Escudero Costa Mediterránea, con CIF nº b73048563, con domicilio de principales intereses lo tiene en Lopagán, San Pedro del Pinatar (Murcia), Avda. del Generalísimo, n.º 66.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Se nombra administrador único del concurso a don José Núñez Mediavilla, mayor de edad, con D.N.I. nº 74.302.186-L y domiciliado en Murcia, C/ Ronda Sur, n.º 32-Bajo Izq -30012-; Economista, con teléfono número 968.900.317 y Fax 968.906.856 que reúne los requisitos del artículo 27.1 de la LC.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 7 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090065540-1